

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1996

DEBATES POLITICOS

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL / N° 14 / 1996



SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

1996

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL Nº 14
1 9 9 6

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de las Facultades de Derecho de las siguientes Universidades: Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Austral de Chile, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad Católica del Norte, Universidad Católica de Temuco, Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Central, Universidad de Concepción, Universidad de Valparaíso, Universidad de Las Condes, Universidad La República, Universidad del Mar, Universidad Diego Portales y Universidad Internacional SEK.

©

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social

ISSN — 0170 — 17881

Diseño Gráfico: Allan Browne Escobar.

Impreso en EDEVAL,
Errázuriz 2120 - Valparaíso

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1996

DEBATES POLITICOS

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA

JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO

(1995 - 1997)

Antonio Bascuñán Rodríguez, Antonio Bascuñán Valdés, Jorge Correa Sutil, Jesús Escandón Alomar, Pedro Gandolfo Gandolfo, Fernando Quintana Bravo, Nelson Reyes Soto, Agustín Squella Narducci y Aldo Valle Acevedo.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V, Valparaíso.

P R E S E N T A C I O N

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social se complace en presentar el N° 14 de su Anuario de Filosofía Jurídica y Social. Esta obra se edita ininterrumpidamente desde 1983 y el presente número corresponde al año 1996.

Como es habitual, el volumen se inicia con la sección "Estudios", en la que se incluyen trabajos de distintos autores acerca de temas de interés en el campo de la filosofía jurídica y social.

Sigue a continuación la sección "Debates", en la que se reproducen los textos de dos discusiones públicas que tuvieron lugar en la prensa nacional durante 1996, una sobre el liberalismo y otra sobre las relaciones entre ética y legislación. Concluye esta sección con un trabajo crítico de Manuel Manson, titulado Democracia, moral y verdad.

En la sección "Documentos" se publican Las tareas de la filosofía, texto de N. Bobbio, N. Abbagnano y A. Banfi; La idea de la pureza de las ciencias sociales, de Alf Ross; Positivismo jurídico y doctrina del derecho natural, de Hans Kelsen; y La concepción de Libertad-poder de Friedrich Von Hayek, del filósofo chileno Jorge Millas.

Por su parte, en la sección llamada "Aniversarios", se reproducen contribuciones de Manuel Manson acerca del cuarto centenario del nacimiento de Descartes, del cincuentenario de la publicación de la obra de García Maynez La axiomática jurídica y el derecho de libertad, y de los 350 años del nacimiento de Leibniz y de los 100 años de la publicación de la obra Prolegómenos a la lógica pura.

RECENSIONES

AGUSTIN SQUELLA: *¿Qué he aprendido enseñando Filosofía del Derecho*, Ed. Edeval, Valparaíso, Chile, 1995. *Revista General de Derecho* N° 619, Madrid, España, Abril, 1996.

Muchas veces he pensado, y algunas he escrito y publicado, que en España deberíamos tener más interés y poner más atención en seguir la bibliografía jurídica que se produce en Iberoamérica y en el hermano y vecino Portugal, casi como seguimos la literaria, donde alcanzan tan altas y hermosas cumbres, a las que nos asomamos con mucha más frecuencia. Es posible que este mayor distanciamiento se deba a que la gran mayoría de las obras jurídicas tratan de los respectivos derechos positivos, que delimitan el interés y la utilidad, excepto en aquellos casos, profesorales casi siempre, en los que la necesidad del comparatismo obliga a abrir mayores horizontes. Pero hay materias (Filosofía del Derecho, Sociología del Derecho) en las que la comunicación debiera ser mucho más intensa, porque hay autores en aquellos países que merecen estudio y que han merecido la traducción a otros idiomas, lo que para nosotros es innecesario, porque gracias a Dios tenemos un idioma común o, en el caso del portugués, un idioma tan hermano que es de sencilla comprensión directa, sobre todo escrito.

Me han vuelto estas reflexiones ante la lectura de esta obra del Rector de la Universidad de Valparaíso, tan lejana y meridional que lleva en su escudo la Cruz del Sur. Y también, al recordar que en la misma Editorial, y bajo la misma dirección y orientación del mismo Rector Squella Narducci y del Catedrático Rivacoba y Rivacoba, se ha publicado una colección de "Juristas perennes", que es una joya para máxima orientación en diversos campos del Derecho. Por eso

aprovecho la ocasión de esta recensión al objeto de hacer volver nuestra vista hacia aquellos países, que lejanos en lo físico deben ser siempre inmediatos en lo espiritual y cultural.

El Rector Squella Narducci aprovecha la oportunidad que le brinda su acceso como Académico de número a la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales, de Santiago, para ofrecernos una valiosa meditación sobre la disciplina que profesa: la Filosofía del Derecho. Y lo hace desde una posición de modestia ejemplar; en vez de presentarse como lo que es, un excelente y afamado Profesor, se identifica con lo que nunca ha querido dejar de ser, un aprendiz, un estudioso y aun un estudiante, que sigue aprendiendo, mientras enseña. Y precisamente por conservar constantemente esa actitud ha podido definirlo Rivacoba al contestar, que no es sólo un Profesor (que ya sería mucho), sino que se ha elevado a la categoría, mucho más alta, de verdadero "filósofo del Derecho", es decir, amigo de ese difícil y profundo saber sobre lo que son el Derecho y la Justicia. Un saber que nunca está cerrado ni conclusivo, sino siempre abierto y en elaboración.

Desde muy antiguo se sabe (Juvenal escribió "*docendo discitur*") que enseñando se aprende. El Rector Squella nos dice algo más: Que la verdadera vocación docente no es para enseñar, sino para tener que seguir aprendiendo. Gracias, Rector, por esta novedad que tanto acrecienta la noble tarea de enseñar.

También encuentro novedades en el fondo de su trabajo. Como Cathrein a principios de siglo, en "Filosofía del Derecho" que alcanzó muchas traducciones (también española, en Editorial Reus, de Madrid), nuestro autor se encontró perplejo y sin suficiente seguridad ante los problemas de que tenía que ocuparse. Lo primero que aprendió fue que tenía que intentar orientarse ante un cúmulo de problemas y una ingente suma de antecedentes, porque aunque la expresión "Filosofía del Derecho" es relativamente nueva (probablemente de Hegel, en 1820) sus problemas son milenarios.

En algún momento, el autor declara que en su toma de posiciones parte de un relativismo historicista, más que de una creencia en la existencia de una esencia del Derecho que pueda servir de contraste a sus realizaciones o a las declaraciones de los cambiantes derechos positivos o legislaciones concretas: Quizás por eso, el autor li-

mita el horizonte de sus referencias a iusfilósofos contemporáneos, con omisión casi absoluta de autores clásicos. Sirva una referencia: En las citas acerca del sentido del Derecho, que son catorce, sólo se cita a Santo Tomás de Aquino, lo que no deja de ser una rigurosa excepción. Quizá por ello, el autor se decanta a no describir el Derecho "de otro modo que no sea en los términos de una realidad específicamente normativa". Y aun a conciencia de las dificultades que tal posición presenta, a través de ella se declara partidario de lo que llama "normatividad abierta". Pero en una actitud autocrítica, que le honra, reconoce igualmente que, desde tal idea, resulta problemático explicar "determinados hechos, conductas y cuestiones de valor que el fenómeno jurídico exhibe de manera también bastante visible".

Lo que la enseñanza le ha enseñado al autor, según vamos viendo en sus páginas, es a filosofar sobre el concepto del Derecho, de la Justicia y de la democracia, entendida ésta más como pluralismo tolerante (y abierto), que como régimen u organización del Estado. Es una buena selección de temas que permite al estudiante, o si se prefiere, al estudioso, asomarse hacia otros horizontes iusfilosóficos de no menor interés, aunque desde luego subordinados, según creemos nosotros, a los primeros temas, como son la libertad y las libertades, los derechos que, por su propia naturaleza tiene el hombre, la seguridad jurídica, el bien común y un no corto etc... El autor termina con una incitación, que compartimos: Por medio de la fraternidad, la gran ausente, nuestro quehacer debe ser convertir en realidad los derechos económicos, sociales y culturales, "y evitar que éstos sigan siendo cartas a Santa Claus". O sea, hay que filosofar sobre el Derecho para que el Derecho sea más justo y más asequible para mayor número de seres humanos".

JOSE MARIA MARTINEZ VAL
Catedrático de Derecho
Madrid